

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N.º 002-2026-OCI/0581-SR**

**SERVICIO RELACIONADO A LA  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS  
LIMA-LIMA-LIMA**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS  
OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD, SUS  
FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO  
DEL ARTÍCULO 49-B DE LA LEY N.º 27444”**

**PERÍODO: DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

**TOMO I DE I**

**LIMA – PERÚ**

**2026**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N.º 002-2026-OCI/0581-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD, SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 49-B DE LA LEY N.º 27444”**

**PERÍODO: DEL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

---

**ÍNDICE**

---

	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N.º Pág.</b>
I.	ORIGEN	2
	1.1 Base Legal	2
	1.2 Objetivo del servicio relacionado	2
	1.3 Alcance	2
	1.4 Procedimiento	3
II.	COMENTARIOS	3
III.	CONCLUSIÓN	4
IV.	RECOMENDACIÓN	4

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**

**N.º 002-2026-OCI/0581-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS PARA LA ENTIDAD, SUS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 49-B DE LA LEY N.º 27444”**

**I. ORIGEN**

El presente servicio relacionado denominado "Verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas para la entidad, sus funcionarios y servidores públicos, en el marco del artículo 49-B de la Ley N.º 27444", correspondiente al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025, se lleva a cabo en el marco de las facultades otorgadas a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control por la Ley N.º 27785, concordante con lo dispuesto en los numerales 49-B.1 y 49-B.4 del artículo 49-B de la Ley N.º 27444.

**1.1 Base Legal**

- Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001 y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N.º 295-2021-CG: Normas Generales de Control Gubernamental, de 23 de diciembre de 2021.
- Resolución Ministerial N.º 224-2023-PCM: Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 16 de octubre de 2023.

**1.2 Objetivo del Servicio Relacionado**

El objetivo de este servicio es establecer el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 49-B.1 y 49-B.4 del artículo 49-B de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**1.3 Alcance**

El servicio relacionado se enfoca en las denuncias recibidas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, respecto a funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II - Procedimiento Administrativo de la Ley N.º 27444. El periodo evaluado corresponde al 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025.

## 1.4 Procedimiento

Para la ejecución del presente Servicio Relacionado, se aplicó el siguiente procedimiento:

- Revisión de las denuncias procesadas por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, con el fin de determinar si estas se refieren al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I - Disposiciones Generales, del Título II - Del Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444

## II. COMENTARIOS

A efectos del cumplimiento de los numerales 49-B.1 y 49-B.4 del artículo 49-B de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, se efectuaron los comentarios siguientes:

- 2.1** El artículo 49-B de la Ley N° 27444 regula el rol de la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Interno (OCI) en cuanto a verificar que las entidades y sus funcionarios cumplan con las disposiciones del Capítulo I – Disposiciones Generales, del Título II – Del Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444. En los numerales 49-B.1 y 49-B.4 se establece lo siguiente:

*“49-B.1 Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar de oficio que las entidades, sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.*

(...)

*49-B.4 El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de 5 días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo.”*

- 2.2** Durante el cuarto trimestre de 2025 (periodo 1 de octubre al 31 de diciembre de 2025), no se ha presentado ante el Órgano de Control Institucional denuncia contra funcionarios y servidores de la Entidad, referidas al incumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General. Esta información ha sido recabada del Sistema de Gestión Documental.

### III. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio relacionado, se formula la siguiente conclusión:

Se ha determinado que, durante el periodo evaluado, el Órgano de Control Institucional no ha recibido denuncias contra funcionarios y servidores, respecto del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título II, Procedimiento Administrativo, de la Ley n.º 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

### IV. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la entidad, los resultados del servicio relacionado, con la finalidad de:

Disponer que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles se publique en el Portal de Transparencia Estándar de la Presidencia del Consejo de Ministros el documento adjunto: *Reporte de denuncias contra funcionarios o servidores públicos por incumplimiento a las obligaciones al Capítulo I Disposiciones Generales, Título II del Procedimiento Administrativo de la Ley n.º 27444.*

Miraflores, 26 de enero de 2026

---

**Carmen Betsabe Ayme Vega**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Presidencia del Consejo de Ministros

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

**REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES AL CAPÍTULO I DISPOSICIONES  
GENERALES, TÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA LEY N° 27444 (\*)**

**PERÍODO: IV TRIMESTRE 2025**

Fecha	Hecho denunciado	Norma transgredida	Área involucrada	Estado	Acto de control
000	No presentado	No aplicable	No aplicable	No aplicable	No aplicable

Fuente: Sistema de Gestión Documental

**Nota:** Durante el presente período no se recibieron denuncias contra funcionarios o servidores públicos de la Presidencia del Consejo de Ministros, con relación a algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales, del Título II Procedimiento Administrativo, de la Ley N° 27444. (\*)  
Se emite el presente en cumplimiento del artículo 49-B Rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno (Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias), Numeral 49-B.4 Obligación de realizar trimestralmente un reporte y su publicación en el portal web de Transparencia Institucional.

Miraflores, 26 de enero de 2026.

---

**Carmen Betsabe Ayme Vega**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Presidencia del Consejo de Ministros